

Señor  
**EDGARDO PIMENTEL Y BETZY JUAREZ A.**  
Propietarios Unidad Inmobiliaria 18-D, Torre A  
E.S.M.

Referencia: Expediente **SV-234-16**

Estimados Señores:

La Dirección Nacional de Libre Competencia de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO), recibió el 1 de septiembre de 2016 de su parte, solicitud de verificación de aumento del costo de los materiales de construcción de la unidad inmobiliaria **No. 18-D, Torre A** del proyecto denominado **P.H SKY PARK** y se procedió a verificar si este incremento estaba sustentado.

Previo a su solicitud la Dirección Nacional de Libre Competencia, de conformidad con la Resolución No. A-063-2015 de 3 de julio de 2015 solicitó mediante nota al agente económico **BRISAS DE SAN FRANCISCO, S.A.**, datos financieros del proyecto para poder evaluar los incrementos en concepto de materiales de construcción:

- 1) El máximo incremento en costo de materiales de construcción establecido en el Contrato de Promesa de Compra venta firmado el **2 de julio de 2014** es del **8%** del precio de venta.
- 2) Para validar el incremento de los costos en los materiales de construcción ACODECO toma en cuenta los siguientes parámetros:
  - El incremento en costo de los 11 materiales de construcción establecidos en la resolución antes mencionada.
  - Fecha de firma de contrato de promesa de compraventa.
  - Hito del 80% de avance del proyecto, **7 de mayo de 2016**.

Después de hacer el análisis de la información brindada por la empresa y por el consumidor, y con base en los parámetros antes mencionados podemos indicarle que hemos podido validar el incremento de costos de materiales de construcción de su unidad inmobiliaria que asciende a **B/. 9,600.00** equivalente a un **8%** del precio de venta, **B/. 120,000.00**.

Sin otro particular por el momento, nos suscribimos de usted.

Atentamente,



**DAYRA VIAL FONSECA**  
Directora Nacional de Libre Competencia



cc: **BRISAS DE SAN FRANCISCO, S.A.**